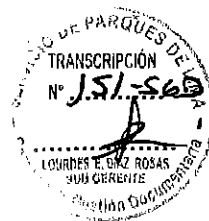




RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 040 -2020

Lima, 21 SEP 2020

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTO:

El expediente N° 2020-000044/SERPAR LIMA, sobre valorización del área de 2,316.16 m² correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Habilitación Urbana para Uso Industria Liviana (I2), del Terreno de 242,100.00 m² con un área afecta a aportes de 231,616.25 m², ubicado en Parcelas Acumuladas Lucumo N° 4, 5-A y 5-B, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, seguido por CONSORCIO LURIN I (RUC 20549633278) representada por INVERSIONES EL PINO S.A.C. (RUC 20112804553) representada por Sergio Martín Ciccía Gabillo (DNI 09298356) y RAFFAELLA BONAZZI CATTARINI (DNI 06630112), con domicilio en Av. Primavera N° 871, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los procesos de Habilitaciones Urbanas están afectos al aporte reglamentario para Parques Zonales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación: Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decretos Leyes N°s 18898 y 19543; y en la Ordenanza N° 836.

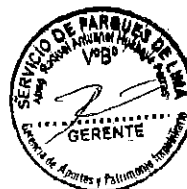
Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales de 2,316.16 m² por el proceso de Habilitación Urbana para Uso Industria Liviana (I2) del terreno de visto, según Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N° 112-2018-SLAU-GDUGT/ML de fecha 23 de mayo de 2018 emitida a nombre de Raffaella Bonazzi Cattarini, Resolución Sub Gerencial N° 131-2020-SGOPR-GDU/ML de fecha 20 de agosto de 2020 emitida a nombre de Raffaella Bonazzi Cattarini, Contrato de Consorcio Kardex: 043584, Cuarta Cláusula Adicional al Contrato de Consorcio (Notaria Dannon de fecha 16 de noviembre de 2016), Resolución N° 0059-2018/SEL-INDECOPI publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de marzo de 2018, Memorando N° 215-2018/SERPAR-LIMA/SG/GAJ/MML de fecha 09 de abril de 2018, Resolución N° 329-2018/SDC-INDECOPI, Informe N° 535-2018/SERPAR LIMA/SG/GAJ-SGCA/MML, Partida N° 14446157 y planos presentados, ha sido valorizado en la suma de S/ 23,555.40 (Veintitrés mil quinientos cincuenta y cinco con 40/100 Soles); empleándose en su formulación, el arancel aprobado por R.M. N° 347-2019-VIVIENDA actualizado con el alza de costo de vida, como consta en el Informe de Valorización N° 041-2020/SERPAR-LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 14 de setiembre de 2020. La presente se encuentra supeditada a los trámites judiciales correspondientes y en su momento, de ser el caso, este Servicio hará valer su derecho.

Que, el inciso j) del Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, facultan a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, expedir las resoluciones sobre los expedientes de aportes en dinero que de acuerdo a Ley corresponde recibir la institución.

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424-1986; la Ordenanza N° 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la valorización del área de 2,316.16 m² correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por concepto de Habilitación Urbana para Uso Industria Liviana (I2), del Terreno de 242,100.00 m² con un área afecta a aportes de 231,616.25 m², ubicado en Parcelas Acumuladas Lucumo N° 4, 5-A y 5-B, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, ascendente a la suma de S/ 23,555.40 (Veintitrés mil quinientos cincuenta y cinco con 40/100 Soles).





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a **CONSORCIO LURIN I** (RUC 20549633278) representada por **INVERSIONES EL PINO S.A.C.** (RUC 20112804553) representada por Sergio Martín Ciccía Gabillo (DNI 09298356) y **RAFFAELLA BONAZZI CATTARINI** (DNI 06630112), para que en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente Resolución, se deposite en la cuenta corriente N° 2003000864941 del **BANCO INTERBANK**, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó remitir el voucher al correo electrónico rhuapaya@serpar.gob.pe, para que se tramite el Recibo de Pago; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de **SERPAR LIMA** ó **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**. Vencido el plazo, y en caso de incumplimiento, el monto acotado perderá vigencia.

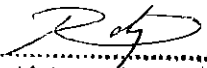

TERCERO.- Vencido el plazo señalado en el Artículo Segundo, esta valorización perderá vigencia y se deberán efectuar las acciones de fiscalización correspondiente, tramitándose de parte o de oficio la Actualización de la Valorización, de ser el caso.

CUARTO.- La Sub Gerencia de Tesorería queda encargada de comunicar a la Sub Gerencia de Control de Aportes, en caso que el administrado no cumpla con el pago del aporte en el plazo señalado en el Artículo Segundo, a efecto de proceder con los actos de fiscalización correspondiente.

QUINTO.- Hacer de conocimiento al administrado que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SEXTO.- La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Lurín en su momento, la cancelación del aporte reglamentario, el cual constituye requisito para gestionar la correspondiente Resolución de Recepción de Obras de Habilitación Urbana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Raquel Antuanel Huapaya Poma
Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° *JSI-560*
para conocimiento y fines cumpro con
Transcribir:.....
Atentamente, *21 SEP 2020*

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

GAPI/mlchp.